



ORDEN de 9 de enero de 2014, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el “Premio de las Letras Aragonesas 2013”.

La Comunidad Autónoma de Aragón ha venido reconociendo y estimulando la creatividad cultural de sus ciudadanos, mediante la institución de diversos premios y distinciones en los ámbitos de las artes y las letras aragonesas.

Mediante Decreto 22/2013, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, se han regulado los premios a la creación literaria y al sector del libro de Aragón, entre ellos el “Premio de las Letras Aragonesas”, instituido para reconocer la labor continuada o de especial notoriedad e importancia de personas, instituciones o entes aragoneses, en los ámbitos de la creación e investigación literarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto, este premio, que tiene periodicidad anual, debe ser convocado por el Departamento competente en materia de Cultura.

Por ello, en uso de las competencias atribuidas, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, acuerdo

Primero.— Convocar el “Premio de las Letras Aragonesas 2013”, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 22/2013, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los premios a la creación literaria y al sector del libro de Aragón, y con sujeción a las bases incluidas en esta convocatoria.

Segundo.— El “Premio de las Letras Aragonesas 2013” tiene carácter honorífico, entregándose un diploma acreditativo en los días próximos al 23 de abril, por ser esa fecha el Día de Aragón y el Día del Libro.

Zaragoza, 9 de enero de 2014.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

BASES DEL “PREMIO DE LAS LETRAS ARAGONESAS 2013”

Primera.— Objeto del premio.

El objeto de la presente convocatoria es reconocer una labor continuada o de especial notoriedad e importancia de personas, instituciones o entes aragoneses, en los ámbitos de la creación e investigación literarias.

Segunda.— Candidatos.

Podrán ser candidatos al premio aquellas personas, instituciones o entes aragoneses cuya labor genérica en las áreas de la creación e investigación literarias se estime de especial relevancia y constituya un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa.

Tercera.— Dotación del premio.

EL “Premio de las Letras Aragonesas 2013” es honorífico, entregándose un diploma acreditativo.

Cuarta.— Candidaturas.

1. Las candidaturas al “Premio de las Letras Aragonesas 2013” podrán ser propuestas:
 - a) Por cualquier institución académica, científica o cultural.
 - b) Mediante iniciativa pública, que requerirá la presentación de al menos cien firmas recogidas en pliegos, donde conste con claridad el nombre, número de documento nacional de identidad y rúbrica de los firmantes.
 - c) Por los miembros del Jurado constituido al efecto, en la forma y con los requisitos que más adelante se indican.
2. Las propuestas deberán adjuntar necesariamente una sucinta biografía de la persona, institución, ente o asociación cuya candidatura se propone, y la exposición de los motivos que inducen a la presentación.
3. La documentación de las candidaturas propuestas podrá presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o bien por cualesquiera de los cauces



previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Irá acompañada de escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Cultura del Gobierno de Aragón.

4. En cualquier momento de su actuación como tales, los miembros del Jurado, de forma individual o colectiva, podrán proponer candidatos al “Premio de las Letras Aragonesas 2013”. Para la formalización de la candidatura será precisa la documentación enumerada en el apartado segundo de la cláusula cuarta y la aceptación unánime de la candidatura por el Jurado.

Quinta.— Plazo de presentación.

El plazo de presentación de candidaturas finalizará una vez transcurridos 20 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Sexta.— Jurado.

Las candidaturas presentadas al “Premio de las Letras Aragonesas 2013” serán examinadas por un Jurado constituido al efecto, que estará presidido por la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte o persona en quien delegue, e integrado por el Director General de Cultura y cinco vocales designados por aquella entre personas de reconocido prestigio en la materia objeto del concurso. La designación de los miembros del jurado se realizará por orden de la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

El Jurado acordará una propuesta de concesión del “Premio de las Letras Aragonesas 2013”, que será elevada para su aprobación al Gobierno de Aragón.

La propuesta será decidida por el Jurado por mayoría de votos de sus miembros, no pudiendo realizarse “ex aequo” pero sí declararse desierto.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Séptima.— Otorgamiento del premio.

El “Premio de las Letras Aragonesas 2013” se otorgará mediante Decreto del Gobierno de Aragón, conforme a la propuesta elevada por el Jurado.

Octava.— Entrega del premio.

La entrega del premio tendrá lugar en el marco de los actos programados en el Día de Aragón y en el Día del Libro del 2014.

Novena.— Aceptación de las bases.

La presentación de candidaturas supone la aceptación expresa y formal de estas bases. Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas, de forma inapelable, por el Jurado.